

residente en el Partido de San Bartolomé, solicitando  
que se informe si las tierras laborables y montuosas  
que poseen en Oya Sobrega, lindan con montes pú-  
blicos, y si son ciertos los que demarca la escritura que  
exhibe; de cuyo documento enterados S. S. mandaron se  
traiga el Amillanamiento y se vea si los interesados tienen  
en su cara esta finca como de su propiedad, y así se veri-  
ficó, encontrándose el Frío al n.º 629, con veintiseis  
cuerpos de monte en el sitio de Oya Sobrega; y el Pedro  
Ramón, al n.º 1819 con 22 fanegas de monte en el mis-  
mo sitio, pagando por ellas la contribución que  
corresponde: En su vista acordaron S. S. informar  
que la Hacienda de Oya Sobrega de estos interesados,  
tiene por linderos los Señalados con la escritura que han  
exhibido; reconociéndose como propiedad de los expe-  
sados Francisco y Pedro Ramón Albaner; y que no  
se tiene noticia de que linden por parte alguna  
con montes públicos: Haciendo constar en la  
Instancia estos extremos, y devolviéndola a los  
interesados para los usos que tengan por conve-  
niente.

También se dio de otra de Baltasar García Lirante  
suplicando se le bonificase por haberse aletargado  
y se acordó como lo pide; y que se haga saber a la ju-  
ta Real para que lo bonifique; informando que  
ha observado buena conducta, durante su permanen-  
cia en esta villa: Devuélvasele su instancia  
original para los usos que le convenga.

